



MTM/ldg

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 10:00 horas del día treinta y uno de julio de dos mil catorce, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:

- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible
 - DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO, quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y delegado de Bonanza-La Algaida
 - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados y Fiestas
 - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Cultura y Servicios Sociales
 - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa
 - DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente y Playas
 - DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS

- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ
 - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS
 - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS
 - DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ
 - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES

- Grupo Izquierda Unida los Verdes – Conv. por Andalucía:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ
 - FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO

- Grupo Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, delegado de Deportes y de La Jara
 - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes

- Grupo Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	1/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

Excusan su ausencia las concejales DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA y DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO, integrantes de los grupos Socialista y Popular, respectivamente.

Tampoco asiste el concejal integrante del Grupo Popular DON LUIS CUEVAS ROLDÁN, quien no justifica su falta.

Concurren también DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN y DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, provistos de sendas credenciales acreditativas de su condición de concejales, expedidas por la Junta Electoral Central para la provisión de las vacantes por renuncia de don Juan José Suárez Durán, del Grupo Andalucista, y de don Antonio Reyes Sallago, del Grupo Independiente, respectivamente. Se incorporan a la sesión tras su toma de posesión que tendrá lugar antes de iniciarse el debate de los asuntos municipales incluidos en el orden del día de la sesión.

Asimismo concurren el Viceinterventor Municipal, DON MANUEL JAVIER CABEZA MARTÍNEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

I. ASUNTOS DE LAS JUNTAS GENERALES DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES MUNICIPALES

ASUNTO PRIMERO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA SAU (EMULISAN).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: **UN (1) VOTO A FAVOR**, del concejal integrante del Grupo Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, e Independiente.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Presidente de fecha 17 de julio de 2014.

El Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Limpieza (EMULISAN), RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN y nombrar a DON JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ VEGA, como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza SAU (EMULISAN).

ASUNTO SEGUNDO: EMPRESA MUNICIPAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES SAU (ELICODESA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: **UN (1) VOTO A FAVOR**, del concejal integrante del Grupo Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, e Independiente.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	2/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

VISTA la propuesta del Presidente de fecha 17 de julio de 2014.

El Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA), RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN y nombrar a DON JOSÉ ANTONIO BUZÓN CORBALÁN, como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales SAU (ELICODESA).

ASUNTO TERCERO: EMPRESA MUNICIPAL DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU (EMUREMASA).- CESE Y NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO.

VOTACIÓN: **UN (1) VOTO A FAVOR**, del concejal integrante del Grupo Andalucista; **NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA**; y **Diecinueve (19) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, e Independiente.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Presidente de fecha 17 de julio de 2014.

El Pleno, constituido en Junta General de la sociedad anónima unipersonal Empresa Municipal de Residencia de Mayores (EMUREMASA), RESUELVE:

ÚNICO: Cesar a DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN y nombrar a DON JOSÉ ANTONIO HIDALGO SERRANO, como Consejero del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Residencia de Mayores SAU (EMUREMASA).

APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR LAS JUNTAS GENERALES DE LAS EMPRESAS MUNICIPALES LIMPIEZA (EMULISAN, SAU), DE LIMPIEZA DE COLEGIOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES (ELICODESA, SAU) Y DE RESIDENCIA DE MAYORES SAU.

De conformidad con lo previsto en el artículo 202.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, la Presidenta somete a votación la aprobación del acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las Empresas Municipales de Limpieza (EMULISAN, SAU), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA, SAU) y de Residencia de Mayores SAU, resultando **APROBADAS** por **UNANIMIDAD** de los concejales y concejalas presentes.

En consecuencia, la Presidenta, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por las Juntas Generales de las Empresas Municipales de Limpieza (EMULISAN, SAU), de Limpieza de Colegios y Dependencias Municipales (ELICODESA, SAU) y de Residencia de Mayores SAU.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqgRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqgRAmaw==	Página	3/30





II. ASUNTOS DEL AYUNTAMIENTO

TOMA DE POSESIÓN DE DON JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN COMO CONCEJAL DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce Credencial de Concejal, expedida, el 29 de julio de 2014 por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, a favor de JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN, incluido en quinto (6.º) lugar de la lista de candidatos presentada por el Partido Andalucista – Espacio Plural Andaluz, a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, por renuncia de don Juan José Suárez Durán.

Por el Secretario, se da cuenta de la presentación por don JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ BRUN, de las declaraciones de bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad, a efectos de su inclusión en los correspondientes Registros que se custodian en la Secretaría General, habiendo cumplido con ello la obligación legal establecida en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, modificada por la LO 1/2003, de 10 de marzo, y 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente, don José Antonio Rodríguez Brun presta promesa según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, tras lo que es **PROCLAMADO CONCEJAL** por el Alcalde, quien le impone la Medalla de la Ciudad.

TOMA DE POSESIÓN DE DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, COMO CONCEJALA DE LA CORPORACIÓN.

El Pleno conoce Credencial de Concejala, expedida, el 29 de julio de 2014 por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, a favor de doña María Jesús Herencia Montaña, incluida en quinto (4.º) lugar de la lista de candidatos presentada por el Partido Andalucista – Espacio Plural Andaluz, a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, por renuncia de don Antonio Reyes Sallago.

Por el Secretario, se da cuenta de la presentación por DOÑA MARÍA JESÚS HERENCIA MONTAÑO, de las declaraciones de bienes patrimoniales y causas de posible incompatibilidad, a efectos de su inclusión en los correspondientes Registros que se custodian en la Secretaría General, habiendo cumplido con ello la obligación legal establecida en los artículos 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por Ley 14/2000, de 29 de diciembre, modificada por la LO 1/2003, de 10 de marzo, y 30 y 31 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

Seguidamente, doña María Jesús Herencia Montaña presta promesa según la fórmula establecida por el Real Decreto 707/79, de 5 de abril, tras lo que es **PROCLAMADA CONCEJALA** por el Alcalde, quien le impone la Medalla de la Ciudad.

ASUNTO CUARTO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 26 DE JUNIO Y EXTRAORDINARIA DE 14 DE JULIO PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si algún miembro de la corporación tiene que formular alguna observación a las actas de referencia. No realizándose observación alguna, se consideran aprobadas por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	4/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebrada por el Pleno del Ayuntamiento, ordinaria de VEINTISÉIS (26) DE JUNIO y extraordinaria de CATORCE (14) DE JULIO, DE 2014; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO QUINTO: CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

A): APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 6/2014, DE 19 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA PROGRAMA EMPLE@ JOVEN Y LA INICIATIVA @MPRENDE+.

El Pleno conoce acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 10 y 22 de julio pasados, respectivamente, sobre el asunto de referencia, que seguidamente se reproducen:

Sesión ordinaria de 10/07/2014.- ASUNTO SEXTO: APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 6/2014, DE 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EMPLE@JOVEN Y LA INICIATIVA @MPRENDE+

VISTO el expediente seguido por la Unidad de Personal para la aprobación de los proyectos para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa *emple@joven* y la *Iniciativa @mprende+*

VISTO el Informe del Jefe de la Unidad de Personal de 3 de julio de 2014, del siguiente tenor:

«Primero.- Que en fecha 7 de mayo de 2014, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86) el Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Empleo Joven y a Iniciativa *Emprende@*, comprendiendo cinco líneas de actuación a los efectos de, tal como establece su artículo 2, mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Segundo.- Que al amparo del artículo 14 del mencionado texto legal, el Ayuntamiento de Sanlúcar está legitimado para participar dentro de la línea "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven", mediante la ejecución o prestación de algunas de las obras y servicios enumerados en su artículo 17.

Tercero.- Que dichos proyectos se han adecuados a los topes económicos máximos determinados por la Junta de Andalucía para este municipio, de modo que para el desarrollo de los mismos, se ha calculado el personal necesario de contratación, por su cualificación, tiempo y número, para poder hacer frente a los sueldos y salarios, y costes de seguridad social estimados según los parámetros determinados en el Decreto, para desarrollar los diferentes proyectos.

Cuarto.- Al ser un programa subvencionado, no se acoge al Convenio Colectivo Vigente en este Ayuntamiento, percibiendo sus retribuciones en función de la subvención concedida.

Quinto.- Que en orden a lo anterior, una vez hecho participe a las distintas unidades administrativas, por ser interés para el ayuntamiento participar en aquella iniciativa, se han recibido los proyectos que bajo las distintas denominaciones e importes se relación a continuación:

Nombre	Presupuesto	Nº empleos
Revalorización de espacios públicos urbanos mediante la actualización del inventario Municipal.	15.600	2
Animación a la lectura	7.800	1
Los servicios sociales en las zonas rurales	34.800	4

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	5/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

Nombre	Presupuesto	Nº empleos
Desarrollo y empoderamiento de las mujeres en las zonas rurales	8700	2
Dinamización del comercio local	25.200	3
Fomento de fiestas populares y tradicionales	19.200	2
Sanlúcar Extra Limpio Extra Verde	746.500	165
Optimizaciones Energéticas	85.800	11
Plan mejora seguridad vial	54.600	7
Renovación y mejora de calles y espacios públicos de varios sectores.	399.600	51
Integración de mayor con la familia y la comunidad. para mejora la calidad vida	34.800	4
Jóvenes a escena	15.600	2
Portal de gestión de incidencias	9.000	1
Portal de gestión de inventarios	9.000	1
Portal Particular del empleado	6.000	1
Programa desarrollo cultural en zonas rurales desfavorecidas	9.600	1
Promoción deportiva	144.600	15
Promoción turística en destino	19.200	2
V Centenario 1ª vuelta al mundo	10.200	1
Sabores Saberes nombre de mujer	20.400	2
Trabajo de indización documentos digitalizados archivo Municipal.	20.400	2
TOTAL	1.696.600	280

Sexto.- Que vistos lo anteriores proyectos, éstos cumplen con lo preceptuado en Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Empleo Joven y a Iniciativa Emprende@ en cuanto al objeto, financiación, así como el resto de los requisitos exigidos para su concurrencia.

Séptimo.- Que dichos proyectos se han adecuado a los topes económicos máximos determinados por la Junta de Andalucía para este municipio, de modo que para el desarrollo de los mismos, se ha calculado el personal necesario de contratación, por su cualificación, tiempo y número, para poder hacer frente a los sueldos y salarios, y costes de seguridad social estimados según los parámetros determinados en el Decreto, para desarrollar los diferentes proyectos.

Octavo: Que para la contratación de este personal, es necesario cumplir con lo preceptuado en la legislación vigente sobre prevención de riesgos laborales, así como es preciso dotar al mismo de vestuario profesional, y materiales precisos para la realización de los proyectos, todo lo cual será a cargo de los presupuestos municipales, al margen de las ayudas concedidas para este programa.

Noveno: Que los proyectos que se adjuntan, deberán ser previamente aprobados por la Junta de Gobierno Municipal, a propuesta de la Concejala Delegada de Personal».

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social de 4 de julio de 2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante los Decretos 2.545, de 19 de septiembre de 2013, y 1.745, de 9 de julio de 2014; por el Presidente se

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	6/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

somete la propuesta a votación, resultando aprobada por **UNANIMIDAD**. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Aprobar los proyectos que se relacionan, a los efectos de concurrir a la Iniciativa de Cooperación Social y Comunitaria incluida en la Línea de Ayudas para la contratación de personas en proyectos de cooperación social y comunitaria, regulada por el Decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@ Joven y a Iniciativa @mprende+.

Nombre	Presupuesto	Nº empleos
Revalorización de espacios públicos urbanos mediante la actualización del inventario Municipal.	15.600	2
Animación a la lectura	7.800	1
Los servicios sociales en las zonas rurales	34.800	4
Desarrollo y empoderamiento de las mujeres en las zonas rurales	8700	2
Dinamización del comercio local	25.200	3
Fomento de fiestas populares y tradicionales	19.200	2
Sanlúcar Extra Limpio Extra Verde	746.500	165
Optimizaciones energéticas	85.800	11
Plan mejora seguridad vial	54.600	7
Renovación y mejora de calle y espacios públicos de varios sectores.	399.600	51
Integración de mayor con la familia y la comunidad. para mejora la calidad vida	34.800	4
Jóvenes a escena	15.600	2
Portal de gestión de incidencias	9.000	1
Portal de gestión de inventarios	9.000	1
Portal Particular del empleado	6.000	1
Programa desarrollo cultural en zonas rurales desfavorecidas	9.600	1
Promoción deportiva	144.600	15
Promoción turística en destino	19.200	2
V Centenario 1ª vuelta al mundo	10.200	1
Sabores Saberes nombre de mujer	20.400	2
Trabajo de indización documentos digitalizados archivo municipal.	20.400	2
TOTAL	1.696.600	280

SEGUNDO: Remitir la solicitud y sus proyectos al órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 61 del Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@ Joven y a Iniciativa @mprende+.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	7/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

Sesión extraordinaria de 22/07/2014.- ASUNTO ÚNICO: RECTIFICACIÓN DE ERROR PADECIDO EN EL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 10/07/2014, POR EL QUE SE APRUEBAN LOS PROYECTOS PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LAS MEDIDAS RECOGIDAS EN EL DECRETO-LEY 6/2014, DE 29 DE ABRIL, POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN Y LA INICIATIVA @MPRENDE+

VISTO el expediente seguido por la Unidad de Personal para la aprobación de los proyectos para la puesta en marcha de las medidas recogidas en el decreto-ley 6/2014, de 29 de abril, por el que se aprueba el programa emple@joven y la Iniciativa @mprende+

Primero.- Que en fecha 7 de mayo de 2014, fue publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 86) el Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Empleo Joven y a Iniciativa Emprende, comprendiendo cinco líneas de actuación a los efectos de, tal como establece su artículo 2, mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes andaluzas.

Segundo.- Que al amparo del artículo 14 del mencionado texto legal, el Ayuntamiento de Sanlúcar está legitimado para participar dentro de la línea "Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven", mediante la ejecución o prestación de algunas de las obras y servicios enumerados en su artículo 17.

Tercero.- Que en orden a lo anterior, una vez hecho participe a las distintas unidades administrativas, por ser interés para el ayuntamiento participar en aquella iniciativa, se han recibido los proyectos que bajo las distintas denominaciones e importes que se relacionaban en el Informe del Jefe de la Unidad de Personal de 03/07/2014, y posterior informe de 18/07/2014. A su vez se aporta el nuevo proyecto Sanlúcar Extra Verde Extra Limpio.

Cuarto.- Que de lo aprobado en Junta de Gobierno Local de 10/07/2014, se ha detectado un error material, en el importe del proyecto Sanlúcar Extra Verde Extra Limpio, donde se aprobó por una cantidad de 746.500 €, cuando debía decir, 746.355,44 €, por lo que el montante total de la subvención solicitada no era la aprobada, de 1.696.600 €, sino de 1.696.455,44 €, lo que en este acto se propone corregir.

Visto el informe del Jefe de la Unidad de Personal de 18/07/2014.

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia y Recursos Humanos y Bienestar Social de 21/07/2014

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante los Decretos 2545, de 19 de septiembre de 2013, y 1745, de 9 de julio de 2014; por el Presidente, se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por UNANIMIDAD. En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Corregir el error material de lo aprobado en Junta de Gobierno Local de 10/07/2014, en el importe del proyecto Sanlúcar Extra Verde Extra Limpio, donde se aprobó por una cantidad de 746.500 €, cuando debía decir, 746.355,44 €, por lo que el montante total de la subvención solicitada no era la aprobada, de 1.696.600 €, sino de 1.696.455,44 €, y aprobar los distintos proyectos por la cantidad señalada a los efectos de concurrir a la línea iniciativa cooperación Social y Comunitaria para el Impulso del Empleo Joven regulada por el Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Empleo Joven y a Iniciativa Emprende+.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y sus proyectos al órgano competente, en virtud de lo previsto en el artículo 61 del Decreto-Ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueba el programa Emple@ Joven y a Iniciativa @mprende+

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	8/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

B) CONOCIMIENTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL PLENO EN ACUERDO DE 21 DE JUNIO DE 2011.

Sesión de 26/06/2014.- ASUNTO SEGUNDO: SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL 95% DEL ICIO POR RECICLAJES COSTA NOROESTE, SL (EXPTE 30/14)

Vista la solicitud de bonificación presentada, así como el informe jurídico emitido al respecto, de acuerdo con los siguientes antecedentes:

RESULTANDO.- El pasado 5 de Marzo de 2008 se presentó escrito por Doña Carmen y doña Rocío Blasco Pérez en su condición de administradoras mancomunadas de RECICLAJES COSTA NOROESTE, SL. [B – 11.533.031] en el registro del Excmo. Ayuntamiento (R.G.E.: 50020/2008), interesando la concesión en su cuantía máxima de la bonificación prevista en la Ordenanza fiscal 304, que contempla la posibilidad de practicar una reducción de hasta el 95% en el importe de la cuota del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras (ICIO) referido a la licencia de obras para la construcción de complejo ambiental en carretera de Sanlúcar - El Puerto de Santa María.

RESULTANDO.- El Plan Especial relativo al asunto epigrafiado en el encabezamiento fue aprobado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Provincia de Cádiz mediante acuerdo de 23 de noviembre de 2006.

RESULTANDO.- La solicitante argumenta que la instalación cuya construcción se ha autorizado, dada su naturaleza de actuación de interés público en suelo no urbanizable según el contenido del artículo 52 LOUA, debe de ser objeto, ex lege, y en grado máximo, de la bonificación sobre la cuota del ICIO contemplada en el artículo 9 del la ordenanza fiscal número 304.

RESULTANDO, que el 4 de Febrero de 2014 se emite informe por el letrado de la Asesoría Jurídica de esta Gerencia.

CONSIDERANDO.- Dicha bonificación, en la redacción correspondiente a las ordenanzas fiscales 2008, venía prevista en la siguiente forma:

“Se establece una bonificación de hasta al 95% de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u otras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración”.

Para la operatividad de esta bonificación se requiere la declaración del especial interés o utilidad municipal, declaración que la solicitante parece identificar con el concepto de actuación de interés público que cimenta la aprobación del Plan de Actuación del que deriva la petición de licencia de obras.

La referida ordenanza fiscal establece una bonificación de hasta el noventa y cinco por ciento de la cuota del impuesto a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por la existencia de determinadas circunstancias.

Este especial interés o utilidad municipal, es un concepto diferente al del interés público enunciado en el artículo 42 LOUA, y que opera posibilitando el uso de ciertos suelos en modos a los que, en principio, no estaban destinados. Ello obliga al pago de la oportuna prestación compensatoria mediante un pago calificado por la propia LOUA como necesario, por lo que resulta cuanto menos incongruente con el sentido de la norma que el interesado pretenda la sobreextensión del concepto para solicitar una sustancial minoración en el importe del ICIO.

A tal respecto ha de tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 23 de las Ordenanzas Fiscales, dedicado a la regulación Exenciones y Bonificaciones, que clarificadoramente establece las siguientes precisiones:

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	9/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

“a) No se otorgarán otras exenciones, bonificaciones o reducciones que las concretamente establecidas o autorizadas por la Ley, sin que en ningún caso pueda admitirse la analogía para extender mas allá de sus términos estrictos el ámbito de las exenciones o bonificaciones”

Prosigue la letra b) del artículo 23 de la Ordenanza Fiscal de Gestión, Recaudación e Inspección de tributos Locales en la siguiente forma:

“Salvo precisión legal expresa en contra, la concesión de beneficios fiscales tiene carácter rogado, por lo que los mismos deberán ser solicitados, mediante instancias dirigidas al Alcalde-Presidente, que deberá acompañarse de la fundamentación que el solicitante considere”.....

Dos cuestiones suscitan lo anterior:

La primera radica en el carácter rogado de la concesión de beneficios fiscales como el que nos ocupa, lo que nos lleva a tener en cuenta el contenido del párrafo segundo del artículo 43 LRJPAC, que atribuye sentido negativo al silencio administrativo cuando se da frente a expresiones del derecho de petición contemplado en el artículo 24 de la Constitución y regulado en la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre.

La segunda gira en torno a la fundamentación de la solicitud de bonificación en el importe del ICIO que obra en el expediente, insuficientemente resuelta por la mercantil interesada recurriendo a dos consideraciones: que la aprobación de un plan especial acarrea la implícita declaración de especial interés o utilidad municipal, cuestión ya resuelta en los párrafos anteriores y, en segundo lugar, aducir que el inicio de una actividad empresarial fomentaría el empleo. Circunstancia que es fácilmente predicable de cualesquiera actividades empresariales, cuyo fin suele ser la satisfacción de necesidades individuales o colectivas a cambio de una contraprestación económica”.

VISTA la propuesta formulada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo, mediante acuerdo adoptado en sesión ordinaria de 20 de junio de 2014, cuya existencia exime del previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante acuerdo del Pleno de la Corporación de 21 de junio de 2011; por el Presidente, se somete la propuesta a votación, siendo aprobada por UNANIMIDAD; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Desestimar la solicitud de reducción de hasta el 95% en el importe de la cuota del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras (ICIO) referido a la licencia de obras para la construcción de complejo ambiental en carretera de Sanlúcar - El Puerto de Santa María, tal y como fue planteada por RECICLAJES COSTA NOROESTE, SL., mediante solicitud de 05 de marzo de 2008.

ASUNTO SEXTO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS.

A) CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 1726/2014, DE 8 DE JULIO, POR EL QUE SE TOMA RAZÓN DEL NOMBRAMIENTO DE DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ COMO PORTAVOZ DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES – CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

ÚNICO: Cumpliendo lo dispuesto por el artículo 25 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de la Entidades Locales (RD Leg 2568/1986, de 18 de noviembre) el Pleno conoce Decreto n.º 1726/2014, de 8 de julio, por el que se toma razón del nombramiento de don Cristian Sánchez Benítez como Portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, del tenor siguiente:

«VISTO el escrito suscrito por don Rafael Terán Hidalgo como Portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, registrado de entrada el 27 de junio de 2014 al n.º 8541, en que

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	10/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

se expresa la designación como nuevo portavoz de dicho grupo del concejal integrante del mismo DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de organización y funcionamiento de los grupos políticos, ordenación de las intervenciones, formalización de ruegos y preguntas y presentación de mociones en el Pleno y Comisiones Informativas, aprobado por el Pleno el 27 de febrero de 2008 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia el 21 de mayo del mismo año; RESUELVO:

PRIMERO: Tener por designado Portavoz del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía al concejal integrante del mismo DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ, en sustitución de DON RAFAEL TERÁN HIDALGO.

SEGUNDO: Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre».

B) CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 1745/2014, DE 9 DE JULIO, POR EL QUE SE DELEGA EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS COMPRENDIDOS EN EL PROGRAMA EMPLE@ JOVEN Y LA INICIATIVA @MPRENDE+.

ÚNICO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD-leg 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno conoce decreto n.º 1745/2014, de 9 de julio, por el que se delega en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos comprendidos en el programa Emple@ Joven y la iniciativa @mprende+; del siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, los artículos 43.2 y 44, del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes; RESUELVO:

PRIMERO: Delegar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos que se relacionan, de conformidad con el artículo 59.2 del Decreto-ley 6/2014 de 29 de abril, por el que se aprueban el Programa Emple@ Joven y la Iniciativa @mprende+, a los efectos de concurrir a la Iniciativa Cooperación Social y Comunitaria por el Impulso del Empleo Joven.

- Revalorización de espacios públicos urbanos mediante la actualización del inventario municipal.
- Animación a la lectura.
- Los servicios sociales en las zonas rurales.
- Desarrollo y empoderamiento de las mujeres en las zonas rurales.
- Dinamización del comercio local.
- Fomento de fiestas populares y tradicionales.
- Sanlúcar Extra Limpio Extra Verde.
- Integración de mayor con la familia y la comunidad para mejorar la calidad vida.
- Jóvenes a escena.
- Portal de gestión de incidencias.
- Portal de gestión de inventarios.
- Portal particular del empleado.
- Programa desarrollo cultural en zonas rurales desfavorecidas.
- Promoción deportiva.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	11/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

- Promoción turística en destino.
- V Centenario 1.ª vuelta al mundo.
- Sabores saberes nombre de mujer.
- Trabajo de indización documentos digitalizados del Archivo Municipal.

SEGUNDO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario General testimonio de la misma; de su conocimiento por el Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión ordinaria que celebre, y de su aceptación por el órgano a cuyo favor se efectúa la delegación; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 44 y 114 del ROFRJEL».

C) CONOCIMIENTO DE DECRETO N.º 1782/2014, DE 16 DE JULIO, POR EL QUE SE DELEGA LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE TURISMO (ART.43.5.B ROFRJEL) EN EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD, DON JUAN MARÍN LOZANO.

ÚNICO: En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 44.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD-leg 2568/1986, de 28 de noviembre, el Pleno conoce decreto n.º 1782/2014, de 16 de julio, por el que se delega la gestión y dirección del servicio municipal de turismo (art.43.5.b ROFRJEL) en el Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, don Juan Marín Lozano; del siguiente tenor:

«En uso de las facultades que me confieren el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante LBRL), en la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril; el artículo 43 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986), en adelante ROFRJEL, y demás disposiciones concordantes, RESUELVO:

PRIMERO: Dejar sin efecto la delegación, realizada mediante decreto 2544/2013, de 19 de julio, a favor del entonces concejal DON ANTONIO REYES SALLAGO, de la responsabilidad de la dirección y gestión del servicios de Turismo, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión del servicio indicado, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO: Delegar la responsabilidad de la dirección y gestión del servicio de Turismo, en los términos previstos en el artículo 43.5.b del ROFRJEL, es decir, incluyendo la dirección interna y la gestión del servicio indicado, pero no la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en el Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, DON JUAN MARÍN LOZANO.

TERCERO: La presente resolución surtirá efecto el día de la fecha, sin perjuicio de su íntegra publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto se despachará, por el Secretario testimonio de la misma; de su conocimiento por el Pleno en la primera sesión ordinaria que éste órgano celebre; y de su aceptación por aquel a cuyo favor se efectúa la delegación de facultades; todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 44.2 y 114 del ROFRJEL».

D) CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 1544, DE 20 DE JUNIO PASADO , AL N.º 1807, DE 8 DE JULIO.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 1544, de 20 de junio pasado, al n.º 1807, de 8 de julio.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	12/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE N.º 6/2010, DE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO PÚBLICO PARA LA GESTIÓN DEL PUNTO LIMPIO MUNICIPAL: REVISIÓN DE PRECIO.

VOTACIÓN: DIECINUEVE (19) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Popular, Independiente y Andalucista; y TRES (3) VOTOS EN CONTRA, de los concejales integrantes del grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTO el expediente de contratación n.º 06/2010 de servicio público para la gestión del Punto Limpio Municipal.

VISTA la solicitud interpuesta por la concesionaria interesando la revisión de precios, de 04/06/2014.

VISTO el informe favorable del Interventor Municipal, de 17/06/2014.

VISTO el Informe del Jefe de Unidad de Contratación, de 02/07/2014.

VISTA la propuesta de la tercera Teniente de Alcalde Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible, de 03/07/2014.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 25/07/2014.

Y siendo competente el Pleno de la Corporación, conforme a la Disposición Adicional 2.ª, punto 2.º, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Acordar la revisión del precio del Contrato de Gestión del Servicio Público mediante Concesión Administrativa para el Punto Limpio Municipal, adjudicado a la entidad ELECNOR, S.A. con CIF A-48.027.056, domiciliada en Madrid, C/ Marqués de Mondéjar n.º 33.

SEGUNDO: Dicha revisión se fija en el porcentaje de 0,17%, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que prevé la limitación legal del 85% del Índice de Precios al Consumo, cifrado éste en el 0,2%.

A este respecto se ha tomado como referencia el mes de noviembre de 2012 al mismo mes de 2013, lo cual supone un importe total IVA incluido para la cuarta anualidad de ciento cuarenta y cinco mil setecientos sesenta euros con sesenta y siete céntimos (145.760,67 €) euros/año, a razón de doce mil ciento cuarenta y seis euros con setenta y dos céntimos (12.146,72 €/mes, y que abarcará la cuarta anualidad, esto es, desde el día 13 de enero de 2014 al 12 de enero de 2015.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado.

ASUNTO OCTAVO: RESOLUCIÓN DEL RECURSO PRESENTADO POR LA SECCIÓN SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS CONTRA EL ACUERDO PLENARIO DE 30/01/2014, POR EL QUE SE APROBÓ EL CATÁLOGO DE PUESTOS DE TRABAJO 2014 Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CATÁLOGO, RESPECTO DE LOS PUESTOS DE TRABAJO ASIGNADOS A LA POLICÍA LOCAL.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	13/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

VISTO el expediente instruido por la Unidad de Personal sobre el recurso presentado por la Sección Sindical de Comisiones Obreras contra el acuerdo plenario de 30/01/2014 por el que se aprobó el catálogo de puestos de trabajo correspondiente al ejercicio 2014.

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, de 22/07/2014.

CONSIDERANDO las alegaciones presentadas por la Sección Sindical de CC.OO. de 24.02.2014 (RGE n.º 3.784) al Catálogo de Puestos de Trabajo aprobado por acuerdo del Pleno de 30.01.2014.

CONSIDERANDO, en este orden de de cosas, y a los efectos de la alegación presentada, lo establecido en los arts. 52.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local (Ley 7/1985, de 2 de abril), 28, 110.2 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre) y 31 a 46 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

CONSIDERANDO lo determinado en el art. 90.1º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que *“corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de los Presupuestos Municipales, la plantilla, que tendrá que comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, personal laboral y personal funcionario eventual. Las plantillas deberán responder en todo caso a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo y establecerse con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

Del mismo modo, el apartado 2.º del mismo precepto y cuerpo legal, viene a establecer que *“Las Corporaciones Locales formarán Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*.

CONSIDERANDO, del mismo modo, lo establecido en el art. 126.1.º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que *“las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1º de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos que se ajustan a los mencionados principios”*.

Por su parte el apartado 4º de dicho precepto, determina que *“Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2º de la LBRL ...”*.

Por su parte, el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que *“... las Administraciones estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación personal, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

CONSIDERANDO el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno con fecha 30/01/2014, mediante el que se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2014, así como la Plantilla de Personal y Catálogo de Puestos de Trabajo.

CONSIDERANDO los informes emitidos por el Secretario General, el 18/06/2014, y por el Jefe de la Unidad de Personal, el 16/07/2014.

CONSIDERANDO la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, de 22/07/2014.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	14/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 25/07/2014.

Y siendo competente conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2.i de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno ACUERDA:

ÚNICO: Estimar las alegaciones formuladas por la Sección de Sindical de Comisiones Obreras con fecha 24 de febrero de 2014 (RGE n.º 3.748), y en consecuencia:

- A) Anular el Catálogo de Puestos de Trabajo del personal funcionario aprobado, con ocasión del acuerdo plenario de aprobación inicial del Presupuesto Municipal correspondiente al Ejercicio de 2014 de 30/01/2014, en lo que se refiere a las plazas de Policías Locales y Oficiales de la Policía Local, Técnico de Administración General Recaudador y Técnico de Administración Especial – Jefe de la Unidad de Personal.**
- B) Aprobar, sobre la base del proceso de negociación y acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación en sesión de fecha 23 de junio de 2014, la modificación del Catálogo de Puestos de Trabajo de personal funcionario de las Plazas de Policías Locales y Oficiales de la Policía Local, publicándose la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos siguientes:**

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
ÁREA DE PRESIDENCIA Y URBANISMO							
SECRETARIO GENERAL	A	30	13.562,50	27.515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. SING. C.EST.
OFICIAL MAYOR	A	30	0,00	0,00	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. SING.
T.A.G.	A	29	12.165,02	21.743,97	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	E	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: RÉGIMEN INTERIOR							
DESTINO: OTROS SERVICIOS GENERALES							
ADMINISTRATIVO	V	20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	V	20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: ATENCIÓN AL CIUDADANO							
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: REGISTRO GENERAL							
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: POBLACIÓN							
ADMINISTRATIVO J.U.	A	22	7.137,76	14.085,61	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: CONSERJERÍA							
SUBALTERNO	A	14	0,00	0,00	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	15/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*	
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF.ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: PRESIDENCIA								
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: COMUNICACIÓN								
DESTINO: INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y CALIDAD ADMINISTRATIVA								
T.A.E. INFORMÁTICA	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉC. AUX. INFORMÁTICA	V	20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE DEPORTES		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR DE INFORMÁTICA		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: VIVIENDA								
DESTINO: AGRICULTURA Y PESCA								
DESTINO: LA ALGAIDA-BONZANZA								
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: LA JARA								
AUXILIAR		18	0	0	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: OF. V CENTENARIO DE LA CIRCUNNAVEGACIÓN								
T.A.E. ARQUITECTO J.U.	V	29	0,00	0,00	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
DELINEANTE	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
ÁREA DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA CIUDAD								
DESTINO: TURISMO								
TÉCNICO MEDIO		23	0	0		DIPLOMADO EN TURISMO	FUNCIONARIZ.	N.S.
TÉCNICO AUXILIAR TURISMO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: FOMENTO DE EMPRESAS								
T.A.G. J.U.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	c2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: FORMACIÓN Y PROMOCIÓN DE EMPLEO								
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON.	N.S.
DESTINO: COMERCIO								
ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y DESARROLLO SOSTENIBLE								
DESTINO: ECONOMÍA Y HACIENDA								
DESTINO: GESTIÓN PRESUPUESTARIA								
T.A.E. ECONOMISTA J.U.	S.E.	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0,00	0,00	C2	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: INTERVENCIÓN								
INTERVENTOR GENERAL	A	30	13.562,50	27.515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING. C.EST.
VICEINTERVENTOR	A	30	13.562,50	27.515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	SING. C.EST.
T.A.E. ECONOMISTA	A	27	11.141,90	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9baOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9baOqqRAmaw==	Página	16/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN		23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	FUNCIONARIZ. N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: TESORERÍA							
TESORERO	A	30	13.562,50	27.515,24	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. SING. C.EST.
T.A.G. RECAUDADOR	C.S.	27	11.141,90	13.758,00	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO MEDIO	V	23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: SERVICIO MPAL. TRIBUTARIO							
T.A.G. J.U.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
T.A.G.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
INSPECTOR JEFE	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	6.626,90	13.033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	6.626,90	13.033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
INSPECTOR FISCAL	A	21	6.626,90	13.033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
INSPECTOR FISCAL	V	21	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
INSPECTOR URBANÍSTICO	A	21	6.626,90	13.033,51	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
DELINEANTE	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	A	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
SUBINSPECTOR FISCAL	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTI. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTI. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: PATRIMONIO							
T.A.G. J.U.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
DESTINO: CONTRATACIÓN							
TÉCNICO MEDIO GESTIÓN J.U.	A	23	7.649,74	15.631,90	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: MERCADOS							

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	17/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*	
POLICÍA LOCAL	A	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	A	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C2	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C3	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	V	22	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL	C.S.	22	7.137,76	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: SEGUNDA ACTIVIDAD POLICÍA LOCAL								
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2ª ACT.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: MANTENIMIENTO VEHÍCULOS)	2ª ACT.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: CONSERJE DE COLEGIO)	2ª ACT.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: EDUCACIÓN VIAL)	2ª ACT.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: ARCHIVO POLICÍA LOCAL)	2ª ACT.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL: (2ª ACTIVIDAD: VIGILANCIA EDIFICIOS)	2ª ACT.				C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
DESTINO: PROTECCIÓN CIVIL								
INSPECTOR P. LOCAL (2ª actividad DIRECTOR SERV. EMERGENCIAS)	2ª ACT.	26	9.774,80	17.523,02	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
DESTINO: MOVILIDAD								
SUBINSPECTOR P.L. (2ª ACTIVIDAD: COORDINADOR UNIDAD TRANSPORTE)	2ª ACT.	24	8.160,88	13.444,96	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
OFICIAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO)	2ª ACT.	20	6.155,80	13.175,89	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO J.U. Y JUEZ INSTRUCTOR)	2ª ACT.	18	5.527,06	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
POLICÍA LOCAL (2ª ACTIVIDAD: ADMINISTRATIVO)	2ª ACT.	18	5.527,06	11.786,39	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	FUNCIONARIZ.	N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	FUNCIONARIZ.	N.S.
DESTINO: SERVICIO SOCIALES								
TÉCNICO MEDIO TRAB. SOCIAL	A	25	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON.	N.S.
T.A.E. PSICÓLOGO	A	27	11.141,90	13.758,00	A1	TITULADO SUPERIOR	CON.	N.S.
ADMINISTRATIVO		20	0,00	0,00	C1	BACHILLER SUPERIOR	FUNCIONARIZ.	N.S.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9baOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9baOqqRAMaw==	Página	20/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL J.U. ACCTAL.		25	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	FUNCIONARIZ. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	FUNCIONARIZ. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	FUNCIONARIZ. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	FUNCIONARIZ. N.S.
TRABAJADOR SOCIAL		23	0,00	0,00	A2	DIPLOMADO EN TRABAJO SOCIAL	FUNCIONARIZ. N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
SUBALTERNO		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: IGUALDAD, VOLUNTARIADO Y SOLIDARIDAD							
ADMINISTRATIVO COORDINADORA J.U.	A	22	7.137,76	15.196,65	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
DESTINO: SANIDAD Y CONSUMO							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
INSPECTOR CONSUMO	A	20	6.155,80	13.033,63	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
MEDICO J.U.		29	0,00	0,00	A1	LICENCIADO MEDICINA	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: PARTICIPACIÓN CIUDADANA							
TÉCNICO SUPERIOR		29	0,00	0,00	A1	TITULADO SUPERIOR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: CULTURA							
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUX. BIBLIOTECA	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
TÉCNICO MEDIO		23	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	FUNCIONARIZ. N.S.
AUXILIAR ACTIVIDADES CULTURALES		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
LIMPIADORA		14	0,00	0,00	E	CERTIFICADO ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º SERV. GENERALES		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: ARCHIVO							
T.A.E. ARCHIVERA J.U.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
TÉCNICO MEDIO BIBLIOTECA	A	23	7.649,74	15.631,90	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AYUDANTE		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: BIBLIOTECA							
ADMINISTRATIVO BIBLIOTECA	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
OFICIAL ESPECIALISTA	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,06	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AYUD. ESPECIALISTA	A	18	5.527,06	10.612,06	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUX. BIBLIOTECA	V	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	CON. N.S.
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF. ESTUD. PRIM.	CON. N.S.
DIRECTORA RED DE BIBLIOTECA		29	0,00	0,00	A1	TITULADA SUPERIOR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: FIESTAS							
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: INFRAESTRUCTURA							

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	21/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
DESTINO: OFICINA OBRAS MPLES.							
TÉC. MEDIO ARQUIT. TÉCNICO J.U.	A	25	0,00	0,00	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
ARQUITECTO TÉCNICO J.U.	A	25	8.672,58	23.304,60	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
TÉC. MEDIO ARQUIT. TÉCNICO	A	23	7.649,74	15.631,90	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
TÉC. MEDIO ING. TÉC. INDUSTRIAL J.U.	A	25	8.672,58	16.099,92	A2	TITULADO MEDIO	CON. N.S.
DELINEANTE	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: PARQUES Y JARDINES							
CAPATAZ		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º FONTANERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OFICIAL 1º JARDINERO		18	0	0		GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
DESTINO: LIMPIEZA PUBLICA							
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5.527,06	17.024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5.527,06	17.024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5.527,06	17.024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5.527,06	17.024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
CONDUCTOR PRIMERA	A	18	5.527,06	17.024,07	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
OFICIAL PRIMERA	A	18	5.527,06	10.649,73	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN	V	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN	A	14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
PEÓN	A	14	4.449,90	16.412,83	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
CAPATAZ		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
ENCARGADO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
ENCARGADO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
CONDUCTOR DE OBRAS		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
CONDUCTOR DE LIMPIEZA PUBLICA		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
OF. 1ª JARDINERO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.
PEÓN		14	0,00	0,00	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	FUNCIONARIZ. N.S.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	22/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

PUESTO DE TRABAJO	SITUACIÓN	NIVEL C.D.	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS C.DESTINO / C.ESPECÍFICO		GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL (TITULACIONES)	SISTEMA DE PROVISIÓN*	TIPO DE PUESTO*
ALCALDE - PRESIDENTE							
DESTINO: GABINETE ALCALDÍA							
SUBALTERNO	A	14	4.449,90	11.464,39	E	CERTIF. ESTUDIOS PRIM.	CON. N.S.
AYUDANTE ADMINISTRATIVO	A	18	5.527,06	10.612,91	C2	GRADUADO ESCOLAR	CON. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C2	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO		18	0,00	0,00	C3	GRADUADO ESCOLAR	FUNCIONARIZ. N.S.
T.A.E. ASESOR JURÍDICO J.U.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
T.A.G. J.U.	A	29	12.165,02	18.416,36	A1	TITULADO SUPERIOR	CON. N.S.
ADMINISTRATIVO	A	20	6.155,80	11.580,73	C1	BACHILLER SUPERIOR	CON. N.S.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES SOBRE UNA SOLUCIÓN PARA LOS PEQUEÑOS AHORRADORES AFECTADOS POR EL FRAUDE DE FÓRUM FILATÉLICO, S.A., AFINSA TANGIBLES, S.A. Y ARTE Y NATURALEZA GESPART, S.L.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta de los grupos municipales en relación con el escrito presentado por la Asociación de Consumidores ADICAE, interesando una solución a los pequeños ahorradores afectados por el fraude de Fórum Filatélico, SA, Afinsa Bienes Tangibles, SA, y Arte y Naturaleza Gespart, SL.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 25/07/2013.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Han transcurrido ocho años desde el estallido del escándalo financiero de las entidades Fórum Filatélico, S.A. Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L., que afectó e hizo perder sus ahorros a 477.351 familias (unas 97.000 en nuestra Comunidad), en su mayoría pequeños ahorradores, ascendiendo el montante global del fraude a más de 4.800 millones de euros.

El 24 de junio de 2013 las Cortes de Aragón, el 15 de octubre de 2013 las Cortes Valencianas, el 30 de octubre de 2013 la Asamblea Regional de Murcia, el 6 de febrero de 2014 la Asamblea Autónoma de Ceuta, el 13 de febrero de 2014 el Parlamento Gallego y el 9 de Mayo de 2014 el Parlamento de Asturias han aprobado, por unanimidad de todos los grupos políticos, sendas PNL, así como la moción que se expone en el presente documento y que han sido igualmente aprobadas en los siguientes Ayuntamientos: el 27/01/04 en Valdepeñas, el 27/02/14 en Murcia, el 28/02/14 en Valencia, el 05/03/14 en Getafe, el 20/03/14 en San Sebastián de los Reyes, el 27/03/14 en Leganés, 17/04/14 en Villajoyosa, el 24/04/14 en Torrepacheco y el 05/05/14 en A Coruña, sobre una solución para los pequeños ahorradores y la defensa de las familias afectadas por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, S.A. Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L. Es voluntad de esta asamblea el mostrar de la misma manera el apoyo a una solución efectiva para los afectados en nuestra Comunidad y en todo el Estado.

Ocho años después del estallido del caso, el procedimiento de liquidación concursal se encuentra paralizado en la práctica, siendo ineficaz ante un macroproceso de esta envergadura y con una coyuntura económica desfavorable. Detrás de ello se encuentran 470.000 personas esperando justicia, de las cuales han fallecido un importante número debido a su elevada edad. Cada año perdido pesa como una losa para las familias que no pueden recuperar sus ahorros, y más en un momento de

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==		Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas			
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==		Página	25/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

especial necesidad como es la presente crisis económica. Por ello urge que el estado, como ente permanente, apruebe cuanto antes una solución a este grave problema social.

Los datos hoy completamente constatados por las Administraciones Concursales sobre las familias que han perdido sus ahorros, y el tipo de productos que estas empresas comercializaban (pseudo productos financieros con denominaciones como "Plan de ahorro juvenil", "Plan de ahorro jubilación" y otras similares a los Fondos de Inversión y otros productos de ahorro-inversión) demuestran el carácter popular de los mismos y sus pertenencia a estratos sociales humildes que confiaron en esas empresas como cualquier ahorrador lo hacía con entidades financieras reconocidas. El 94,81% de los afectados tenían invertidas cantidades inferiores a los 50.000 euros, todas ellas y aparte de la captación frenética de los últimos años por parte de las empresas, provenientes en su gran mayoría de ahorro familiar obtenido en períodos de hasta 20 años; existiendo además una proporción muy elevada de perjudicados que percibía por esos ahorros complementos de pensión que podían oscilar entre 100 y 400 euros mensuales.

El papel y responsabilidad del Estado es central en la búsqueda de una solución. Por ello urge resolver el problema de una manera beneficiosa para los ciudadanos y para la dignidad y credibilidad del Estado de Derecho.

Sin embargo, a pesar del alcance social y económico del problema, todavía no se han instrumentado medidas extraordinarias de respuesta la situación en la que se encuentran numerosísimos consumidores que fueron víctimas de unas actuaciones que están siendo objeto de investigación penal. Y la perspectiva es que la duración de los procedimientos judiciales en curso será muy dilatada, por lo que es preciso y urgente una respuesta eficaz al problema planteado.

Desde ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, que agrupa y defiende como organización de consumidores a más de 100.000 familias afectadas por este fraude, se ha planteado a las instituciones, una fórmula de solución que daría satisfacción razonable, anticipada en el tiempo a las resoluciones judiciales, a la casi totalidad de las familias afectadas por la insolvencia de las empresas incursas en procedimientos concursales.

La propuesta consiste, en síntesis, en que el Ministerio de Economía y competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y usuarios una oferta de adquisición, por un determinado porcentaje de su valor nominal, de las cantidades reconocidas como crédito ordinario en los respectivos procedimientos concursales en curso de Fórum Filatélico, S.A. Afinsa Bienes Tangibles, S.A., y Arte y Naturaleza Gespart, S.L.

No se trata de una fórmula nueva, puesto que ya se aplicó en otro gran escándalo, como fue del de la cooperativa Promoción Social de Viviendas (PSN), y además, no produce incremento del déficit público, puesto que el ICO adquiriría un activo en procedimientos concursales que, además, le supone un desembolso real equivalente menor al nominal de los derechos que adquiere.

Por todo ello, se ACUERDA:

ÚNICO: El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda manifiesta su apoyo y solidaridad con los pequeños ahorradores afectados por el fraude de las empresas Fórum Filatélico, SA, Afinsa Bienes Tangibles, SA, y Arte y Naturaleza Gespart, SL, e instan al Gobierno Central a:

1. La búsqueda de una solución para estos pequeños ahorradores, que les permita avanzar a la mayor brevedad posible hacia la finalización de su proceso judicial.
2. Que valore detenidamente y, si lo estima procedente, acepte y lleve a cabo la propuesta planteada por ADICAE, Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros, para buscar una solución a los afectados por el fraude consistente en que el Ministerio de Economía y Competitividad, a través del Instituto de Crédito Oficial (ICO), dirija a quienes ostentan la condición de consumidores y

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqgRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqgRAMaw==	Página	26/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

usuarios una oferta de adquisición de las cantidades reconocidas como crédito ordinario en los respectivos procedimientos concursales en curso.

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA RELATIVA A MEJORAR LA OFERTA TURÍSTICA Y DE OCIO EN SANLÚCAR.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida - Los Verdes Convocatoria por Andalucía, registrada de entrada el 2 de julio pasado al número 8.707.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 25 de julio de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Creemos que es necesario, para posibilitar un verano interesante por la economía local, entablar un diálogo sustanciado en reuniones del ayuntamiento con músicos y propietarios de bares para abordar de forma conjunta la situación creada en torno a los acontecimientos relacionados con las actividades musicales en horario nocturno en los locales de ocio.

Durante estas reuniones deberían plantearse los nuevos hábitos sociales y las nuevas formas de ocio en Sanlúcar. Es necesario plantearse un cambio de adaptación de la oferta existente, siendo por ello conveniente dar una respuesta a las preferencias de un sector del público de estos establecimientos que reclama una modificación de la normativa par satisfacer sus necesidades de ocio, siempre dentro de la legalidad vigente a nivel estatal y autonómica.

Tenemos que poner sobre la mesa la situación de dificultades que atraviesan algunas empresas de hostelería, ocasionada por la caída del consumo. Este sector es un importante motor de riqueza y empleo para la ciudad y también es un reclamo para la venida de más veraneantes y turistas.

Debemos intentar dinamizar la oferta de ocio de los locales. Al mismo tiempo el ayuntamiento debería realizar acciones de potenciación turística y cultural de la ciudad. Estamos hablando de actuaciones de pequeño formato, siempre garantizando el derecho al descanso de los ciudadanos.

Esta propuesta va en consonancia con la que está promoviendo Horeca Andalucía a nivel regional, ya que esta problemática se está produciendo en toda la comunidad autónoma.

Por lo expuesto, se ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía a que proceda a una modificación de la Ley de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, que permita la autorización de actuaciones en directo sin medios mecánicos en bares y restaurantes en horarios anteriores a las 24 horas.

SEGUNDO: Iniciar un diálogo con los empresarios del sector y las asociaciones de empresarios de hostelería para promover actividades y ciclos musicales en bares, que se podrían poner en marcha el próximo otoño.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	27/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES - CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA CONTRA LOS CRÍMENES COMETIDOS POR ISRAEL CONTRA LA FRANJA DE GAZA Y CONTRA EL MANTENIMIENTO DE RELACIONES DIPLOMÁTICAS DE ESPAÑA Y ANDALUCÍA CON EL ESTADO DE ISRAEL.

VOTACIÓN: DIECISIETE (17) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; NINGÚN (0) VOTO EN CONTRA; y CINCO (5) ABSTENCIONES, de los concejales y concejalas presentes integrantes del grupo popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, para la adopción de acuerdo del ayuntamiento donde se posiciona contra los crímenes cometidos por Israel contra la Franja de Gaza y contra el mantenimiento de relaciones diplomáticas de España y de Andalucía con el Estado de Israel, con entrada en el Registro General el 16 de julio pasado al número 9.284.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos, de 25 de julio de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La operación terrorista desatada por Israel contra la Franja de Gaza, que ya ha provocado 165 muertos, 3 de cada 4 civiles y más de una treintena menores, y más de 700 heridos, muchos de ellos graves. La misma denuncia, que bajo el pretexto de atacar a la resistencia Palestina, las bombas sionistas están atacando hospitales, viviendas y vehículos civiles, edificios y espacios públicos. Igualmente, la resolución recuerda que se trata de la cuarta operación de castigo colectivo desde que Israel abandonara sus posiciones en la Franja de Gaza, en las que han sido asesinados casi 2.000 palestinos y palestinos en su mayoría civiles.

Ante esta situación, el Ayuntamiento de Sanlúcar:

- Denuncia que la Unión Europea siga manteniendo acuerdos comerciales preferenciales con Israel, un país que masacra a un pueblo para poder sustentarse, con un régimen que fomenta el odio y el racismo de los suyos contra los y las palestinas. Un régimen que viola constantemente los derechos humanos y que no cumple con el IV Convenio de Ginebra ni con las numerosas resoluciones aprobadas por la ONU.
- Exige la intervención de la ONU mediante una fuerza de interposición que garantice el cumplimiento de las resoluciones de la ONU, y el respeto de los derechos humanos que son violados por Israel de manera sistemática.
- Reafirma su participación en la campaña BDS (boicot, sanciones y desinversiones) a Israel, dado que es la forma más eficaz que tiene la población civil y las instituciones palestinas de acabar con el régimen de Apartheid. La Presidenta de la Junta de Andalucía, Susana Díaz, se ha reunido recientemente con el embajador israelí para potenciar la colaboración empresarial entre Andalucía e Israel.

Por todo ello, se ACUERDA:

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	28/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

ÚNICO: el Pleno Municipal se posiciona firmemente contra estos crímenes, y muy especialmente contra el mantenimiento de relaciones diplomáticas y comerciales con Israel, no solamente por parte del Estado español, sino también respecto a la Junta de Andalucía.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA DE INSTAR A LA JUNTA DE ANDALUCÍA A CONSTRUIR 46 VIVIENDAS SOCIALES EN LA PARCELA QUE TIENE DE SU PROPIEDAD EN SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la Propuesta del Grupo Andalucista de instar a la Junta de Andalucía a construir 46 viviendas sociales en la parcela que tiene de su propiedad en Sanlúcar de Barrameda.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos de 25 de Julio de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Debido a la actual situación de vivienda que estamos padeciendo en Sanlúcar, al llevarse varios años que no se hace ninguna vivienda de promoción pública y las familias que están viviendo en viviendas con familiares, en casas que no reúnen condiciones, han ocupado varias promociones de viviendas que llevaban muchos años vacías.

Ante esta situación, consideramos que tanto la Junta como el ayuntamiento, no pueden permanecer al margen y pediremos por el procedimiento de urgencia que se lleven a cabo acuerdos, para hacer en estas parcelas viviendas sociales, para que todas estas familias que han ocupado las viviendas, cuenten en el futuro con la ilusión de tener su propio hogar con todos los servicios necesarios.

Por ello, se ACUERDA:

ÚNICO: Instar a la Junta de Andalucía a construir 46 viviendas sociales en la parcela que tiene de su propiedad en Sanlúcar de Barrameda.

ASUNTO URGENTE: MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N.º 18, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES.

VOTACIÓN: APROBADO POR UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, PROCLAMA adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la memoria justificativa de la Delegada Municipal de Servicios Sociales, de 30 de julio de 2014.

VISTO el informe-propuesta suscrito por el Jefe de la Sección de Patrimonio de la Secretaría General y Acctal. de la OGSP y por la Teniente de Alcalde del Área de Economía, Haciendo y Desarrollo Sostenible, de la misma fecha.

VISTO el informe de Intervención, fechado también el 30 de julio de 2014.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAmaw==	Página	29/30





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 31 de julio de 2014

Y siendo competente conforme a lo dispuesto en los artículos 22.2.e de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria n.º 18, mediante crédito extraordinario, en los términos siguientes:

Partida Baja	Partida que se crea y nutre	Importe
17200.459.625.00	28000.462.636.00 (Inversiones. Adquisición de equipos informáticos)	3.000,00

SEGUNDO. Someter la modificación presupuestaria n.º 18 (crédito extraordinario), según lo establecido en el artículo 177.2º del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al tramite de información pública por periodo de QUINCE (15) DÍAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión siendo las doce horas y veinte minutos, de lo que yo, la Secretaria en funciones, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Fecha	14/08/2014
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Patricia Rodríguez Goas		
Url De Verificación	http://195.235.56.27:18080/verifirma/code/KBJT1Vwae9Q9bAOqqRAMaw==	Página	30/30

